



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá D.C, dos (2) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2026-00003-00 NL 003
Demandante: CRISTIAN ADRIAN QUIROZ QUINTERO [REDACTED]
Demandado: UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024

De acuerdo con la asignación realizada por aplicativo tutelas en línea con número 3436110 SIN MEDIDA PROVISIONAL se dispone, ADMITIR la demanda de tutela interpuesta por CRISTIAN ADRIAN QUIROZ QUINTERO, contra la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, mediante el cual reclama el amparo de los derechos fundamentales de PETICIÓN y DEBIDO PROCESO en concordancia con los principios y valores constitucionales como la confianza legítima, acceso a cargos públicos, mérito judicial, legalidad, seguridad jurídica e igualdad.

En consecuencia, córrese traslado de la demanda y anexos a la accionada, UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, sus representantes o quien haga sus veces, para que dentro de término de un (1) día ejerza su derecho de defensa y aporte las pruebas que consideren pertinentes, con la advertencia que, de no hacerlo dentro del plazo señalado, se tendrá por ciertos los hechos narrados de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

VINCULAR a la acción en calidad de terceros con interés a todos y cada uno de los aspirantes de la OPECE I-102-M-01-(419), al cargo de Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito, por tanto, se ORDENA a la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, publicar la admisión de la presente acción constitucional en su portal web, con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción a través del Despacho Judicial. Esta decisión se notificará por los medios idóneos, acompañada de copia de la acción y sus anexos

Infórmese de esta decisión al accionante.

CÚMPLASE



Sra. Cecilia Camacho Ramírez
Sra. Cecilia Camacho Ramírez
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

CALLE 11 N° 9 A-24 ED. KAYSSER TELÉFONO: 6013532666 Ext. 78729

ejcp29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, dos (2) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Oficio N° 003

Señores

UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024

notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co

Ciudad

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2026-00003-00 NI 003

Demandante: CRISTIAN ADRIAN QUIROZ QUINTERO [REDACTED]

Demandado: UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024

URGENTE ACCIÓN DE TUTELA

Comedidamente le informo que este Despacho, en la fecha, avocó el conocimiento de la acción de la referencia contra esa entidad ordenó correr traslado de la demanda para que se pronuncie sobre ella dentro del término de un (1) día, anexando las pruebas que considere pertinentes, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 20 del Decreto 2591/91. (Favor enviar respuesta, en lo posible al correo electrónico).

Oportunamente se les notificará la respectiva decisión.

Adjunto copia del auto que admite la demanda, de la demanda y anexos en 159 folios, para que igualmente sea publicada en la página web de esa entidad para los fines señalados.

Cordialmente,



CECILIA CAMACHO RAMÍREZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 N° 9 A-24 ED. KAYSER TELÉFONO: 6013532666 Ext. 78729
ejcp29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, dos (2) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Oficio N° 004

Señor
CRISTIAN ADRIAN QUIROZ QUINTERO
cristianadrianquiroz@hotmail.com
Carrera 56#152-42 Edificio Mazuren 17 Torre 6 Apto. 701
Ciudad

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2026-00003-00 NI
Demandante: CRISTIAN ADRIAN QUIROZ QUINTERO [REDACTED]
Demandado: UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024

URGENTE ACCIÓN DE TUTELA

Comedidamente le informo que este Despacho, en la fecha, avocó el conocimiento de la acción de tutela promovida por usted contra la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 ordenando correr traslado de la demanda.

Oportunamente se les notificará la respectiva decisión.

Cordialmente,



ANA CECILIA CAMACHO RAMIREZ
JUEZ